



Municipio de Río Grande



Río Grande, 03 de Septiembre de 2.019.

Visto:

El expediente T.C.M. N° 00115/2018, caratulado "Contrato Locación Servicios Profesionales, Dra. Julieta Antonella RIVEROS".

El Acta N° 039/2018.

El Contrato T.C.M. N° 006/2018.

La Resolución TCM N° 204/2018.

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 10.445 de fecha 02/09/2019, ingresa la Factura C N° 0001 – 00000022 de Julieta Antonella RIVEROS, DNI 37.431.626, respecto del servicio de asesoramiento letrado, correspondiente al mes de Agosto, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100).

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, la Dra. Julieta Antonella RIVEROS, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura C N° 0001 – 00000022, de la Dra. Julieta Antonella RIVEROS, D.N.I. 37.431.626, por el servicio de asesoramiento letrado prestado durante el mes de Agosto de 2019 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100).

ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.03 por la suma de \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.



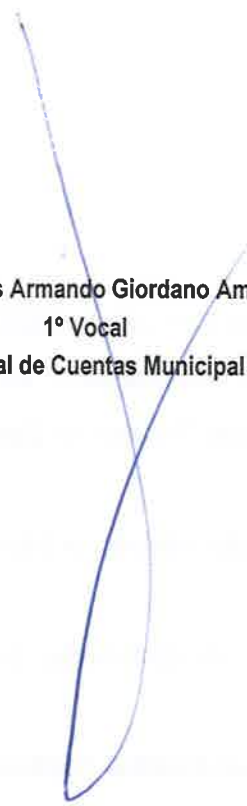
Municipio de Río Grande



"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

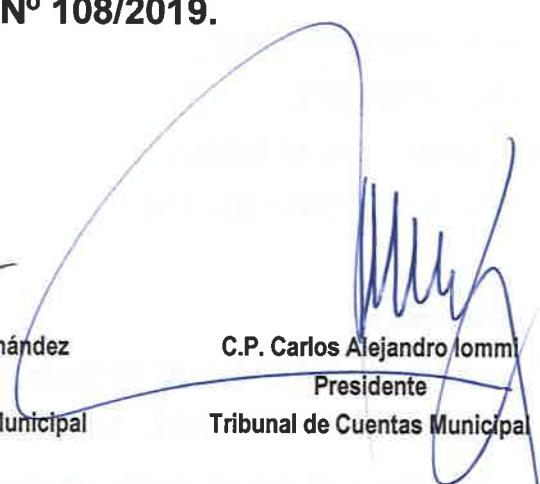
RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 108/2019.



C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Dr. Pedro Angel Fernández
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal